

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que obra edicto de emplazamiento de la demandada **IASA CORPORATION COLOMBIA S.A.S.**, no obstante, mediante auto de 04 de marzo de 2020 visible a folio 123 del plenario, este Despacho decretó el archivo de las diligencias de conformidad al artículo 30 del C.P.T.S.S., el cual no fue recurrido por la parte actora, por ende, el proceso se encuentra terminado por la inactividad de la parte actora, por lo tanto, no hay lugar a continuar trámite alguno ante la radicación del edicto de emplazamiento a la parte demandada, por lo que este Juzgado se está a lo dispuesto en el auto de 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef776985c6bc5d62bba885b39082cd0991d837fafcb9010d17e9d681e74d660

Documento generado en 14/07/2021 05:18:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**